

marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2012

Gastos

- 1. Gastos de personal, 39.000.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 102.000.
 - 4. Transferencias corrientes, 30.000.
 - 6. Inversiones reales, 218.000.
- Total presupuesto de gastos, 389.000 euros.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 45.000.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 38.500.
 - 4. Transferencias corrientes, 32.500.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 15.000.
 - 7. Transferencias de capital, 258.000.
- Total presupuesto de ingresos, 389.000 euros.

Plantilla de personal

- PERSONAL LABORAL FIJO:
— Una plaza de administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Retascón, a 10 de julio de 2012. — El alcalde, Armando Monge Salvador.

ROMANOS

Núm. 8.359

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2012

Gastos

- 1. Gastos de personal, 42.000.
 - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 176.000.
 - 4. Transferencias corrientes, 34.000.
 - 6. Inversiones reales, 146.000.
 - 9. Pasivos financieros, 50.000.
- Total presupuesto de gastos, 448.000 euros.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 9.000.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 98.000.
 - 4. Transferencias corrientes, 67.500.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 25.500.
 - 7. Transferencias de capital, 248.000.
- Total presupuesto de ingresos, 448.000 euros.

Plantilla de personal

- PERSONAL LABORAL FIJO:
— Una plaza de administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Romanos, a 10 de julio de 2012. — El alcalde, Carlos Hernández Castillo.

UTEBO

Núm. 7.823

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración municipal, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que en anexo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de apremio que se tramitan por el Departamento de Recaudación y que en cada caso se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la oficina de Recaudación (avenida Zaragoza, 2, de Utebo) en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente

anuncio en el BOPZ, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Utebo, a 29 de junio de 2012. — La recaudadora municipal, Raquel Rasal Miguel.

ANEXO

Relación que se cita

NIF	Deudor	Expte. P. apremio	Acto que se pretende notificar
029109880E	AMADOR GIL RAMON	20513	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025195084X	APARICIO FERNANDEZ SAMUEL	13926	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
017684895B	AZNAR FRAGUAS CARLOS	12078	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
005157264C	BORRELL PANDURO IRENE	19723	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
X4911051E	DA COSTA LOPES JOSE ANTONIO	19884	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
016006071P	DE MIGUEL LASHERS LUIS	12559	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025483246M	DIAZ SERRANO M BELEN	16144	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025467723F	ESPINOSA SANCHEZ ROSA MARIA	22162	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
017062870K	FERNANDEZ NAVARRO JULIA	11547	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE.
017748874G	FERRER POZA JOSE IGNACIO	16862	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025450003C	FERRER ROYO MIGUEL	24940	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
G99078131	FRASERVI S.C.	18322	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
025449941G	GARCIA BERNAL JAIME	18373	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
017213905S	GIMENO ANTOLIN M ANGELES	23234	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
029115287R	GIMENO RUEDA FRANCISCO	23624	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
028726323J	GUARDIOLA REINA MANUEL	23914	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
025174155B	HOLGADO HOLGADO BONIFACIO PEDRO	23237	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
02912793V	JANSANA MINARDO, JOSE LUIS	23083	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025444187T	JIMENO ROMANOS JESUS JAVIER	19066	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
033416272D	LAHUERTA LARENA FERNANDO	19018	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
073016285W	LOPEZ CABRERA ANGEL	24304	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
027490227Y	LOPEZ MORALES ANTONIO	24740	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
071414173R	LOPEZ OLIVAR ANTONIO CRISTOBAL	19033	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
029132102A	MARTIN RUDI CRISTIAN	22431	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
017679439Y	MENDEZ BARNETO JOSE LUIS	21969	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
X5362223A	MITROV TZANKOV PLAMEN	19008	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
018444557Y	MUÑOZ MORALES M DEL CARMEN	20808	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
017690306V	MUÑOZ MORENO M CARMEN	18236	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
040833308M	MUYOR PEREZ FERNANDO	18165	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025186539K	ORENSANZ LAUSIN RAQUEL	22948	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
017749620Z	PADRO FRANCO JORGE JOAQUIN	18189	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
001925954A	PEREZ RIOS OLGA	22260	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
073001935G	QUIROS GASCON ALEJANDRO	24226	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
029132738H	RAMIREZ CULEBRA JOSE MIGUEL	19968	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025429720T	REPOLLES GAJATE TOMAS	20770	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025176441C	SANCHEZ PARICIO JESUS	23003	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
025152044A	SANCHO MOSQUERA M PILAR	19236	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
025432978S	SEBASTIAN AZUARA M JESUS	23141	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALRIOS
072971332Z	SUBIRATS GARCIA SONIA	24943	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
077134027P	TEJERO LASIERRA JOSE MARIA	21589	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
043717309J	VALL FERNANDEZ M ROSA	17482	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
017745761L	VIDAL PINILLA JUAN FRANCISCO	17840	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE
011965854N	VILLAR PRIETO JOSE ANTONIO	15655	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS
X5024586Y	VORNICU PETRU	20621	DILIGENCIA DE EMBARGO EN CUENTA CORRIENTE

UTEBO

Núm. 8.347

Por José Luis García Menéndez, en representación de Toscaf, S.A., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para un almacén de café y derivados, con emplazamiento en polígono El Aguila Coors, nave núm. 78.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 4 de julio de 2012. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 8.348

Por Ramón Sánchez Ramos se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para un gestor de residuos no peligrosos, con emplazamiento en polígono industrial El Aguila, nave núm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 4 de julio de 2012. — El alcalde.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 8.360

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de

conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2012

Gastos

- 1. Gastos de personal, 19.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 133.000.
- 3. Gastos financieros, 1.500.
- 4. Transferencias corrientes, 12.500.
- 6. Inversiones reales, 415.000.
- Total presupuesto de gastos, 581.000 euros.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 6.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 62.500.
- 4. Transferencias corrientes, 84.500.
- 5. Ingresos patrimoniales, 8.000.
- 7. Transferencias de capital, 420.000.
- Total presupuesto de ingresos, 581.000 euros.

Plantilla de personal

- PERSONAL LABORAL FIJO:
— Una plaza de administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Val de San Martín, a 10 de julio de 2012. — El alcalde, Luis Sebastián Bello.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 8.393

Habiéndose solicitado por Beatriz Fernández Hernández la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a 2 de julio de 2012. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.342

La secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al núm. 90/2012-A se ha dictado resolución que contiene el/los siguiente/s particulares, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 374/2012. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, rey de España. — En Zaragoza a 11 de junio de 2012. — Doña María Angeles Callizo López, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2012-A, entre partes: de una y como parte demandante, Antonio Manuel Cotoré Sierra, mayor de edad y que ostenta DNI núm. 73.067.988-R, representado por la procuradora doña María Belén Gómez Romero y asistido por el letrado don Julián Lozano Estopañán, y de otra, como parte demandada, María del Carmen Fernández Pérez, mayor de edad y que ostenta DNI núm. 73.242.481-Q, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio con oposición y demás pedimentos conexos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Antonio Manuel Cotoré Sierra, sobre divorcio, contra su esposa, María del Carmen Fernández Pérez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio civil indicado, celebrado en la localidad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) el 30 de marzo de 1986, por causa de divorcio, con los efectos inherentes a tal

declaración, y sin perjuicio de la subsistencia del vínculo canónico y declarando como medidas complementarias las decretadas en la previa sentencia que declaró la separación legal del matrimonio de fecha 8 de mayo de 2001, dictada en autos núm. 241/2001-C, que aprobó el convenio regulador suscrito por ambos en fecha 14 de marzo de 2011, en la parte que esté vigente, y en particular la atribución al demandante y a los hijos en cuya compañía están del uso del domicilio familiar sito en la calle Pignatelli, 16, 2.º derecha, de Zaragoza.

Sin expresa imposición de las costas procesales en esta instancia a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el que deberán presentar ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a su notificación y previa acreditación de haber consignado como depósito la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en la entidad de crédito Banesto.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza bajo la custodia del secretario judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

«Auto. — Magistrada-jueza doña María Angeles Callizo López. — En Zaragoza, a 18 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En el presente procedimiento se ha dictado sentencia, que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. — En la referida resolución figura como domicilio familiar el sito en calle Pignatelli, 16, 2.º derecha, de Zaragoza, cuando debe decir "calle Pignatelli, 16, 2.º derecha, de El Burgo de Ebro".

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar la petición formulada por la procuradora señora Gómez Romero de rectificar/aclarar la sentencia de fecha 11 de junio de 2012, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

"El domicilio familiar es el sito en calle Pignatelli, 16, 2.º derecha, de El Burgo de Ebro, siendo este el que se ha atribuido el uso a la demandante y a los hijos en cuya compañía están".

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y al objeto de notificar la indicada resolución a María del Carmen Fernández Pérez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 21

Cédula de notificación

Núm. 8.305

En el procedimiento ordinario núm. 2/2012 que en este Juzgado se tramita a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Miguel Angel Oyarzábal Martínez y Joiyer del Carmen González Calzadilla, en reclamación de 14.835,36 euros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés, en representación de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Miguel Angel Oyarzábal Martínez y Joiyer del Carmen González Calzadilla, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 14.835,36 euros, más los intereses legales y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, y debiendo procederse al depósito de la suma de 50 euros, que no se recuperará si se desestima el recurso, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia de la declaración de rebeldía de Miguel Angel Oyarzábal Martínez y Joiyer del Carmen González Calzadilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a tres de julio de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 8.214

En el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 262/2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 79/2012. — En Zaragoza, a 22 de febrero de 2012. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 262/2011, sobre la comisión de una falta contra